

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2009																																																									
Código de Proyecto	2.09.07																																																									
Denominación del Proyecto	Gestión en la Contratación de Tecnología - Ministerio de Educación.																																																									
Período examinado	Año 2008																																																									
Objetos de la auditoría	Transferencias de la Nación a establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley Nacional N.º 26.058, cuyo monto para el ejercicio 2008 es el siguiente:																																																									
	<table><tr><th colspan="5">Fondos</th></tr><tr><th colspan="2">Transferidos</th><th colspan="2">Ejecutados</th><th>Rendidos</th></tr><tr><th>\$</th><th></th><th>\$</th><th>%</th><th>\$</th><th>%</th></tr><tr><td>1.935.365,00</td><td></td><td>606.402,10</td><td>31,33</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr></table>					Fondos					Transferidos		Ejecutados		Rendidos	\$		\$	%	\$	%	1.935.365,00		606.402,10	31,33	0,00	0,00																															
	Fondos																																																									
	Transferidos		Ejecutados		Rendidos																																																					
	\$		\$	%	\$	%																																																				
	1.935.365,00		606.402,10	31,33	0,00	0,00																																																				
	<u>Fuente:</u> elaborado por AGCBA con datos proporcionados por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación de la Nación y la Unidad Ejecutora Jurisdiccional.																																																									
	Proyectos números 1 (Tecnologías en el aula) y 2 (Tecnologías en la gestión escolar) del Subprograma Presupuestario N.º 4 (Incorporación de Tecnología), perteneciente al Programa N.º 4 (Actividades Comunes para la Mejora de la Calidad educativa), a cargo de la Unidad Ejecutora N.º 560 (Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica) del Ministerio de Educación, cuyo presupuesto para el año 2008 es:																																																									
	<table><tr><th rowspan="2">PROYECTOS</th><th colspan="2">INCISOS</th><th colspan="3">MONTO (expresado en pesos)</th><th rowspan="2">EJECUCIÓN PORCENTUAL (sobre Crédito Vigente)</th></tr><tr><th>N.º</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESUPUESTO SANCIONADO</th><th>CRÉDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>1</td><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>33.000.000,00</td><td>30.000.000,00</td><td>0,00</td><td>0,00%</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotales Proyecto 1</td><td>33.000.000,00</td><td>30.000.000,00</td><td>0,00</td><td>0,00%</td></tr><tr><td rowspan="2">2</td><td>2</td><td>Bienes de Consumo</td><td>0,00</td><td>9.605,00</td><td>9.604,80</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>20.000.000,00</td><td>27.287.772,00</td><td>7.287.770,12</td><td>26,71%</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotales Proyecto 2</td><td>20.000.000,00</td><td>27.297.377,00</td><td>7.297.374,92</td><td>26,73%</td></tr><tr><td colspan="3">Totales</td><td>53.000.000,00</td><td>57.297.377,00</td><td>7.297.374,92</td><td>12,74%</td></tr></table>					PROYECTOS	INCISOS		MONTO (expresado en pesos)			EJECUCIÓN PORCENTUAL (sobre Crédito Vigente)	N.º	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	1	4	Bienes de Uso	33.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%	Subtotales Proyecto 1			33.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%	2	2	Bienes de Consumo	0,00	9.605,00	9.604,80	100,00%	4	Bienes de Uso	20.000.000,00	27.287.772,00	7.287.770,12	26,71%	Subtotales Proyecto 2			20.000.000,00	27.297.377,00	7.297.374,92	26,73%	Totales			53.000.000,00	57.297.377,00	7.297.374,92	12,74%
	PROYECTOS	INCISOS		MONTO (expresado en pesos)			EJECUCIÓN PORCENTUAL (sobre Crédito Vigente)																																																			
N.º		DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO																																																					
1	4	Bienes de Uso	33.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%																																																				
Subtotales Proyecto 1			33.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%																																																				
2	2	Bienes de Consumo	0,00	9.605,00	9.604,80	100,00%																																																				
	4	Bienes de Uso	20.000.000,00	27.287.772,00	7.287.770,12	26,71%																																																				
Subtotales Proyecto 2			20.000.000,00	27.297.377,00	7.297.374,92	26,73%																																																				
Totales			53.000.000,00	57.297.377,00	7.297.374,92	12,74%																																																				
<u>Fuente:</u> elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF.																																																										
Unidades Ejecutoras	- Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Ministerio de Educación; - Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación (Unidad Ejecutora N.º 560).																																																									

A) Sobre las transferencias de Nación	
Objetivo de la auditoría	Evaluar los aspectos legales y presupuestarios de las compras efectuadas con los fondos transferidos y la incorporación de los bienes al patrimonio.
Alcance	Verificar: a) El cumplimiento de los objetivos previstos para las transferencias de los fondos provenientes de la Nación; b) su ajuste al marco normativo aplicable; c) liquidación y pago de las compras efectuadas. La revisión se practicó seleccionando una muestra de 7 proyectos que ascienden a que ascienden a \$ 436.732,90 y representan el 72% del total ejecutado (\$ 606.402,10) correspondiente a transferencias ingresadas en el año 2008. Cabe aclarar que dichos proyectos comprenden 22 concursos de precios, 5 de los cuales constan de 2 llamados. El tamaño de la muestra se definió con un criterio de significación económica, clasificando el universo en dos estratos de acuerdo a los montos ejecutados. La cantidad de proyectos de cada estrato se determinó según la participación porcentual de los intervalos en el universo. Los elementos fueron seleccionados en forma aleatoria. El presente trabajo no comprende la evaluación de los contenidos y pertinencia de los proyectos, dado que previamente habían sido aprobados por el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) del Ministerio de Educación de la Nación.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Del 04-05-09 al 24-07-09.
Limitaciones al alcance	No se ha obtenido certeza respecto de la integridad de la documentación proporcionada para la evaluación de los proyectos seleccionados para la muestra dado que: a) a la fecha de finalización de esta auditoría, no se encontraban presentadas ante el INET, las rendiciones de los fondos ejecutados por los establecimientos escolares; b) los antecedentes que obraban en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) para ser incorporados a las rendiciones correspondientes, carecían de foliatura. En consecuencia, el presente trabajo fue realizado considerando sólo la documentación presentada, no requiriéndose en ningún caso comprobantes adicionales.
Aclaraciones previas	✓ <i>Marco normativo</i> La Ley Nacional N.º 26.058 es de aplicación nacional y tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional (tanto en el nivel medio como en el superior no universitario) y la Formación Profesional a través de Instituciones señaladas expresamente en dicha normativa (art. 9, inc. c). El Ministerio de Educación de la Nación se compromete a implementar, a través del INET, programas de fortalecimiento institucional que contemplarán formación docente continua y asistencia técnico- financiera. Por ende, y a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de los establecimientos de Educación Técnico Profesional (ETP), la Ley crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (FNETP), que es distribuido entre Provincias y la Ciudad Autónoma de

	Buenos Aires (CABA) según pautas fijadas en el Consejo Federal de Educación (CFE). Por tal motivo, este Organismo aprueba, mediante Resolución N.º 250-CFCyE-05, reemplazada por Resolución N.º 269-CFCyC-06, el documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional” (Anexo I) que determina: a) la fórmula polinómica para la asignación de recursos a las diferentes jurisdicciones; b) las 9 (nueve) líneas de acción que pueden ser financiadas con el FNETP: formación inicial y continua de docentes de ETP (1); estrategias para la igualdad de oportunidades (2); vinculación con sectores de ciencia y tecnología y con entidades del sector socio- productivo (3); prácticas profesionalizantes (4); equipamiento de talleres, laboratorios, espacios productivos institucionalizados (5); condiciones de higiene y seguridad de los entornos en que se desarrollan las prácticas pre- profesionales y profesionalizantes (6); acondicionamiento edilicio (7); conexión a Internet (8) y bibliotecas híbridas técnicas especializadas (9). Las Resoluciones mencionadas fijan procedimientos para la gestión del FNETP: a) designación formal de una UEJ responsable de la ejecución administrativo- contable de los fondos, con dependencia de la máxima autoridad de la jurisdicción (salvo delegación expresa en otro funcionario) y que trabaje en forma conjunta con los responsables de la ETP de la jurisdicción; b) transferencia de los recursos a través de una cuenta corriente en una sucursal del Banco de la Nación Argentina de uso exclusivo para estos fondos; c) administración de los recursos, que puede ser centralizada (en la UEJ) o descentralizada (delegación de los fondos en cada uno de los establecimientos escolares que resulten beneficiarios, si bien la UEJ sigue teniendo la responsabilidad última por el cumplimiento de la normativa vigente); d) procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios conforme a lo prescripto por el Decreto N.º 436/00 y sus modificatorios (normativa vigente para el Estado Nacional, es decir, que no se aplica la Ley N.º 2.095 que, sobre la misma materia jurídica, rige en el ámbito de la CABA); e) rendiciones de cuentas, que deben ser remitidas al INET, si bien la documentación original que respalda la inversión de los fondos transferidos queda archivada en la UEJ. Por último, cabe mencionar que, en consonancia con el art. 5º de la Ley Nacional N.º 26.058, la entonces Secretaría de Educación de la CABA y el INET celebraron, con fecha 15-12-05, un Convenio marco (registrado como N.º 21-MECyT-06), ratificado mediante Decreto N.º 498/06 18-05-06 y aprobado por la Legislatura de la CABA por Ley N.º 2.092 del 21-09-06 (promulgada por Decreto N.º 1.701 del 20-10-06). ✓ <i>Estructura de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la CABA</i> Depende de la Comisión Centralizada de Programas que, a su vez, tiene dependencia directa del Ministerio de Educación (ME). No cuenta con presupuesto propio. Por tal razón: ▪ los insumos para su funcionamiento son provistos por la Dirección General de Planeamiento Educativo (DGPLED), en el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del ME; ▪ las remuneraciones y/o contratos del personal afectado (cantidad: 9), proviene de diferentes orígenes (INET o DGPLED a modo de ejemplo).
Observaciones principales	✓ <i>Sobre el sistema de control interno</i> ▪ Falta de presentación de rendiciones ante el INET (100% de los fondos transferidos)

	y ejecutados en el ejercicio 2008, cuyo monto asciende a \$ 606.402,10, abarca 16 proyectos pertenecientes a 9 Escuelas); ▪ Sub- ejecución de \$ 1.328.962,90 (69% del monto total transferido en el año, comprende 20 proyectos de 18 establecimientos de ETP). ▪ No es posible verificar la integridad de la documentación proporcionada: carece de foliatura o índice actualizado que señale los antecedentes obrantes en cada caso seleccionado para la muestra con el fin de analizar la adecuada inversión de los fondos (100% de los 7 proyectos auditados por \$ 436.732,90). ✓ <i>Con relación a la contabilización de los fondos transferidos (Observaciones para las Direcciones Generales de Tesorería-DGT- y de la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto-OGEPU)</i> ▪ No han sido incluidos en el Cálculo de Recursos del ejercicio 2008. ▪ No son incorporados a la Cuenta Única del Tesoro (no se ha solicitado la apertura de la cuenta escritural correspondiente). ▪ No es posible identificar en la cuenta contable en la que se registra el ingreso de fondos provenientes de la Nación, los Programas Nacionales de los cuales provienen las transferencias. ✓ <i>Con respecto a la incorporación de los bienes adquiridos al Patrimonio de la CABA</i> ▪ Falta de presentación de las altas patrimoniales (96% de los bienes adquiridos con el FNETP por \$ 583.772,10 por 13 establecimientos educativos). ▪ El Departamento de Contabilidad de Patrimonio carece de información adecuada sobre el tema bajo análisis. Por ende, no puede efectuar controles por oposición referidos a la integridad del Patrimonio declarado. ▪ No está interrelacionada la registración patrimonial con la fase presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF). <i>(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)</i> ✓ <i>Sobre aspectos legales</i> ▪ La documentación respaldatoria de la inversión de los fondos de la muestra seleccionada (100% de los casos por \$ 436.732,90), no cumple con recaudos mínimos (no consta la oferta económica del proveedor adjudicado, se observan Cuadros Comparativos de Ofertas elaborados con anterioridad a las Actas de Apertura, difieren las fechas referidas a una misma etapa de la contratación según el documento que se consulte, faltan firmas y fechas en Actas de Adjudicación o de Recepción, entre otras debilidades). ▪ Las invitaciones a cotizar se realizan: desde un mail que no es institucional (70% de los llamados) o mediante un formulario sin el nombre del proveedor y/o sin firma de las autoridades del establecimiento escolar (30% restante). ▪ No obran Cuadros Comparativos de Precios en el 36% de los casos en que se ha presentado más de un oferente (4 sobre 11 llamados).
Conclusiones	✓ La carencia de controles internos adecuados origina: sub- ejecución de los recursos ingresados, falta de rendición de los fondos ejecutados, documentación que no garantiza la transparencia que toda contratación del Estado debe observar (no sólo por las debilidades detectadas en su confección, sino también por la escasa confiabilidad que brinda respecto de su integridad).

	✓ Los fondos reciben un tratamiento extra- presupuestario que dificultan el control y vulneran principios presupuestarios básicos (universalidad) y contables (método de la Partida Doble), razón por la que se recomienda girar el presente Informe no sólo a la UEJ, sino también a la DGT y la OGEPU para que tomen intervención en aspectos que son de su competencia. ✓ No se encuentran contabilizados al 31-12-08 el 96% de los bienes adquiridos en el ejercicio con los recursos auditados y que integran el acervo patrimonial de las Instituciones comprendidas en la Ley Nacional N.º 26.058 que resultaron beneficiarias. En resumen, la información no cumple con requisitos de integridad y confiabilidad.
B) Con relación al Programa Presupuestario N.º 4 (de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	
Objetivos de la auditoría	Verificar: a) los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones efectuadas; b) la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El presente trabajo comprende: a) relevamiento de sistema de control interno; b) identificación de áreas críticas y determinación del grado de confiabilidad de la información operativa; c) examen de la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación; d) análisis de las liquidaciones y pagos vinculados a las contrataciones efectuadas; e) estudio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de incorporación de bienes al Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA); f) verificación de métodos y procedimientos tendientes a asegurar o promover la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones; g) evaluación del cumplimiento de metas y objetivos previstos por el Organismo auditado. La revisión se practicó de la siguiente forma: ✓ <i>Análisis legal:</i> 100% de las actuaciones por \$ 12.004.2.95,32 (comprende 4 detalladas por el Organismo, 2 que no fueron informadas, 1 Licitación Pública que quedó sin efecto, 1 Resolución del Ministerio de Educación de la CABA (MEGCA) que otorga subsidios INTEC. ✓ <i>Análisis contable:</i> 8 carpetas de pago por \$ 7.104.674,92 (seleccionadas por significación económica) y 4 rendiciones de subsidios INTEC (muestra al azar) por \$ 16.000 (40% de los fondos rendidos). ✓ <i>Legajos de personal:</i> 31 de Asesores Pedagógicos en Tecnología (APT) (universo) y 68 correspondientes a Coordinadores en Tecnología (CET) (30% del total, seleccionado con nivel de confianza y error tolerable del 95% y 10% respectivamente). ✓ <i>Visitas a escuelas:</i> 40 casos sobre un universo de 697 establecimientos, con un nivel de confianza del 95% y error tolerable del 15%. Se aplicó muestreo estratificado al azar. Los estratos fueron definidos según el nivel y/o área educativa (primaria, especia, etc.). Se seleccionó un 25% de escuelas que no habían recibido equipamiento desde el 01-01-08 al 27-03-09 y 75% para aquellas en que se presentaba la situación inversa. Se estableció la participación de cada nivel y/o área educativa en el universo teniendo en cuenta esta clasificación (con y sin equipamiento), a fin de reflejar idéntica proporción en la composición final de la muestra:

Área	Muestra		
	75% Con equipamiento	25% Sin equipamiento	100% Total
Primaria	8	8	16
Especial	7	0	7
Media y Técnica	13	1	14
Artística	2	0	2
Superior	0	1	1
Total escuelas	30	10	40
<u>Fuente:</u> elaborado por AGCBA con datos proporcionados por el Ministerio de Educación de la CABA. Con relación a las encuestas realizadas con motivo de las visitas a los establecimientos seleccionados, cabe mencionar que la variable explorada fue: “<i>nivel de incorporación de tecnologías de las información y la comunicación alcanzado por la Coordinación de Incorporación de Tecnologías (INTEC) en las escuelas, y el grado de resolución frente a demandas de equipamiento y personal capacitado para las tareas.</i>” ✓ <i>Proyecto Lego Zoom:</i> 160 actividades áulicas (universo) para el abordaje de contenidos de diferentes áreas curriculares que el Programa desarrolla para 1º grado.			
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Del 12-02-09 al 15-07-09. El proceso de recolección de datos (visitas a escuelas) se realizó entre el 19-05-09 y el 17-06-09.		
Limitaciones al alcance	No se presentaron.		
Aclaraciones previas	✓ <i>Aspectos generales y presupuestarios</i> Cabe aclarar que la Ley N.º 2.570 del 05-12-07, crea el Fondo de Infraestructura Social (FOISO) destinado a financiar en forma exclusiva los proyectos y construcciones incluidos en el Anexo I de dicha Ley. Dicho Fondo debía constituirse con operaciones de Crédito Público, para las que el Poder Ejecutivo había sido autorizado. Si bien el Gobierno de la CABA, seleccionó la empresa financiera que proveería los fondos de inversiones, y por Ley N.º 2.789 del 10-07-08 se autorizaron las operaciones correspondientes, su concreción no fue posible. El Ministerio de Economía y Producción de la Nación no respondió la nota que fuera cursada el 14-08-08 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento. En consecuencia, no se han efectuado desembolsos destinados a financiar las Partidas analizadas por \$ 53.000.000 que habían sido previstos (Fuente 25). El monto asignado ha quedado limitado a \$ 7.297.377 incorporado a través de modificaciones presupuestarias con recursos provenientes de Fuente 11 (Tesoro de la Ciudad). El Proyecto N.º 1 (Tecnologías en el aula) no ha tenido implementación, según informara la Dirección General de Planeamiento Educativo (DGPLED) dependiente de la SsIEyCP. Sus objetivos generales han sido puestos en práctica a través del Proyecto N.º 2 a cargo del INTEC, en el ámbito de la misma Subsecretaría. ✓ <i>Estructura del INTEC</i> Por Resolución N.º 34-MEGC-08 del 14-01-08, se crea el Programa de Incorporación de Tecnologías, dependiente de la SsIEyCP. Tiene por finalidad desarrollar un		

	modelo de inserción y utilización de nuevas tecnologías en la escuela. Se concentraron en éste, otros Programas preexistentes: Red Porteña Telemática, Banco de Experiencias Pedagógicas, Organización de Instancias Complementarias (sólo en la actividad referida a Computación), Aulas en Red y Legajo Único de Alumnos. En el ejercicio 2008, este Programa a cargo de una Coordinación General, contó con un asistente y una estructura no formal compuesta por 10 Coordinaciones: Administrativa y de personal (1), Logística (2), de Comunicaciones (3), de Capacitación y Actualización docente (4), Técnico- pedagógica (5), de Implementación de Legajo Único de Alumnos (LUA) (6) y Pedagógicas de nivel primario (7), medio (8), especial (9) y Bibliotecas escolares (10). A su vez, de la Coordinación Pedagógica (CP) de nivel primario dependen los Asesores Pedagógicos en Tecnologías (APT) y de éstos, los Coordinadores en Tecnologías (CET). Este esquema que se presenta idéntico en la CP de nivel medio, se ve reducido en la CP de nivel especial, ya que sólo cuenta con CET. El personal asignado ascendía a 328 agentes en el año auditado, de los cuales el 88% eran CET y APT. Los CET son docentes que se desempeñan en escuelas primarias y trabajan en pareja pedagógica con el maestro de grado para coordinar el uso de tecnología con los contenidos curriculares. Los APT supervisan a los CET garantizando la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las escuelas. La necesidad de mayor participación y/o carga horario de los CET fue una respuesta recurrente en las encuestas realizadas (80%) presentándose la situación inversa con relación a los APT (20%).
Observaciones principales	✓ <i>Sobre control interno</i> - La SsIEyCP no proporcionó información precisa ni completa respecto de la ejecución presupuestaria: se omitieron 2 contrataciones por \$ 4.241.530 (58% de la ejecución del Inciso 4 del Proyecto 2). - No se efectuó una adecuada planificación en materia de compras y contrataciones (no hay constancias de un relevamientos integral previo, a fin de determinar: necesidades en materia de tecnología, disponibilidad y estado de los espacios físicos de las escuelas para albergar el equipamiento enviado; se entregaron bienes en establecimientos que poseían similar tecnología desatendiendo a otros que carecían de ella; no ha sido distribuido en su totalidad, al 27-03-09, los bienes adquiridos en el año 2008). - Se verificó que, en relación a la Licitación Pública N.º 1.660/08, existió un defasaje temporal entre la recepción formal de los bienes adquiridos y su recepción real. Lo expuesto dificultó el control y registro patrimonial por parte del Ministerio de Educación. ✓ <i>Presupuestaria</i> - La Cuenta de Inversión no expone adecuadamente el destino de los gastos del Programa N.º 4: la compra de un mismo equipamiento se registra en Proyectos diferentes; se contabilizan servicios (Inciso 3) conjuntamente con los Bienes de Uso (Inciso 4). ✓ <i>Con respecto a las contrataciones</i> - Licitación Pública N.º 1.660/08 (renglones 6 y 9: adquisición de 456 reproductores de DVD y 440 TV 29" por \$ 940.750,56): no se ha previsto al momento de la definición del domicilio de entrega de los bienes, la disponibilidad de espacio físico adecuado para su almacenamiento. En consecuencia, se firmó con posterioridad a la

	recepción, un Acta con el proveedor solicitando la custodia por falta de espacio. El Ministerio de Educación de la CABA se comprometía a retirar una cantidad de unidades por semana, presupuesto que no se verificó (al 30-04-09 aún se encontraban en el depósito del adjudicatario el 25% de los bienes). No obstante la factura fue abonada totalmente el 31-03-09. Asimismo, ni el INTEC ni el proveedor pudieron informar los datos que identificaban los bienes propiedad del Gobierno de la CABA. ▪ <i>Contratación Directa N.º 2.529/08</i>: No se encuentran agregadas las constancias que certifican la exclusividad en el mercado de la empresa propuesta por el Organismo que inicia la contratación. Sin embargo, se han detectado inconsistencias entre los contenidos y la forma de evaluación expuesta en el Diseño Curricular vigente (año 2004) y el proyecto Lego. Además se desconoce el verdadero precio del bien adquirido, ya que no se han facturado los distintos conceptos que integran el kit educativo que comprende, entre otros elementos, servicios por capacitación (por ende, son registrados como Bienes de Uso). ▪ <i>Contratación Directa N.º 4.516/08 (250 licencias con software de aprendizaje visual Kidspiration v.2.1 por \$ 9.500)</i>: no se encuentra debidamente documentada ni justificada la exclusividad invocada en la actuación correspondiente. No se ha publicado en el Boletín Oficial, a la fecha de cierre del presente Informe (10-09-09), el acto administrativo de adjudicación (del 13-11-08). La adquisición de este producto que se presenta como una experiencia, se complementa con una Licitación Pública (N.º 2.015/08, renglón 18 por \$ 24.500), iniciada en forma concomitante con la contratación anterior, en la que se solicitan 500 licencias más. Asimismo se detectaron demoras entre 4 y 7 meses para la entrega de los bienes a las escuelas). ▪ Resolución N.º 6.238-MEGC-08 (subsido INTEC a 30 Cooperadoras Escolares por \$ 120.000) y Licitación Pública N.º 1.481/08 (32 proyectores por \$ 80.000): se han llevado a cabo en forma simultánea 2 actuaciones con un mismo objetivo (adquisición de proyectores para la experiencia piloto "Pizarra interactiva"). Asimismo se amplía la compra de idéntico producto por Licitación Pública N.º 1.660/08 (renglón 10 por \$ 1.379.262,06) configurando el "desdoblamiento" expresamente prohibido en la normativa vigente. Es de advertirse que el volumen de proyectores solicitados en esta última contratación, se corresponde exactamente con la cantidad de pizarras interactivas adjudicadas en abril de 2009 por Licitación Pública N.º 2.015/08. No obstante, al 27-03-09 sólo se habían distribuido 2 proyectores de la contratación anterior. Por otra parte, se observa que no han sido rendidos el 67% de los subsidios INTEC (217 días de demora), incumpliendo con lo prescripto por la Disposición N.º 2-DGCLel-99 que establece un plazo de 30 días. ▪ <i>Licitación Pública N.º 2.015/08 (equipamiento de hardware y software por \$ 4.452.420,40)</i>: las especificaciones técnicas del renglón 18 resultan iguales a las correspondientes a las licencias adquiridas por Contratación Directa N.º 4.516/08, medida que a su vez, no se encontraba debidamente ponderada en la actuación. Teniendo en cuenta, además, que ambas contrataciones se tramitaron concomitantemente, puede presumirse "desdoblamiento". Con relación al renglón 19, se observa que las especificaciones técnicas responden al equipamiento que, según informara el INTEC, sería entregado en comodato como experiencia piloto (pizarras interactivas) a partir de agosto de 2008. Es importante señalar que durante la Semana de reflexión, capacitación e intercambio "Entre docentes", iniciadas el 28-07-08, en las que participó el INTEC, se llevó a cabo la presentación de dicha tecnología por la misma empresa que resultaría adjudicataria (la agenda comprendía 4 horas destinadas a tal fin). ✓ Con referencia a la incorporación de los bienes adquiridos al Patrimonio de la CABA ▪ No habían sido presentadas a la fecha de las visitas a las escuelas, las altas patri-
--	---

	moniales de los bienes ingresados a través del INTEC (94% de los casos; de los elementos contabilizados que conforman las excepciones, algunos no habían sido entregados por dicha Coordinación). Asimismo los responsables de los establecimientos escolares no tienen información respecto del precio unitario de los bienes, requisito esencial para la confección del formulario correspondiente, ya que las constancias enviadas por el INTEC en forma conjunta con el equipamiento no poseen este dato. ✓ <i>Con relación a los resultados obtenidos en las encuestas</i> - Respecto del Sistema Aplicativo LUA (Legajo Único por Alumno), se observa falta de coincidencia entre la información proporcionada por el INTEC y el resultado de las encuestas: 62% de las escuelas de la muestra informa que no se ha implementado en el establecimiento. Sobre 22 casos que brindaron su opinión los resultados fueron que: no recibieron capacitación (23%), no se está utilizando en el año 2009 (45%) y acrecienta las tareas administrativas (64%). - Los resultados obtenidos sobre las 40 unidades de análisis con relación a la variable definida son: nivel de incorporación de tecnologías de la información y comunicación alcanzado por el INTEC es medio (67%, 27 escuelas) o bajo (33%, 13 escuelas).
Conclusiones	✓ En general, existe una inadecuada gestión en las contrataciones por una deficiente planificación. ✓ Atento las observaciones realizadas, se recomienda que, al momento de la incorporación en las escuelas de "experiencias educativas piloto" que requieren productos únicos en el mercado, se funde debidamente la exclusividad y respetando los principios jurídicos básicos en toda contratación. ✓ La Cuenta de Inversión no expone en forma adecuada el destino de los gastos del Programa. ✓ En virtud de lo expuesto, se recomienda revisar lo actuado, iniciar las acciones correspondientes en sede administrativa a los fines de deslindar responsabilidades que se derivan respecto del incumplimiento de la normativa vigente y, en su caso, remitir el presente Informe a la Procuración General de la CABA para que ésta adopte las medidas que por derecho correspondan.